



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/6 (Prog. 3)
7 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones

PROYECTO DE PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERÍODO 1998-2001

Programa 3. Asuntos del espacio ultraterrestre

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Programa 3.</u> Asuntos del espacio ultraterrestre	3.1 - 3.9	2
Subprograma:		
3.1. Asuntos del espacio ultraterrestre	3.5 - 3.9	3

3.1 El objetivo global del programa 3 (Asuntos del espacio ultraterrestre) es promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos mediante la prestación de asistencia a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones nacionales e internacionales que se ocupan de cuestiones espaciales y al sector privado, así como la colaboración con todos ellos, en la esfera de la ciencia y la tecnología espacial, con especial hincapié en el empleo de la tecnología espacial para lograr el desarrollo sostenible.

3.2 La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre se encargará de ejecutar este programa y de alcanzar sus objetivos. El programa correspondiente del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada, era el programa 8 (Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos).

3.3 El mandato del programa abarca las funciones encomendadas a la Secretaría por la Asamblea General, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión, y los órganos subsidiarios de éstas.

3.4 El enfoque y la orientación generales que se seguirán en el marco de este programa serán los siguientes:

a) La prestación de servicios de conferencias a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que actúa como mecanismo de coordinación de la cooperación internacional respecto de las actividades espaciales, a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y sus órganos subsidiarios, así como al Grupo de Trabajo Plenario sobre los temas del programa relacionados con el espacio de la Cuarta Comisión de la Asamblea General;

b) La prestación de asistencia a los órganos legislativos en su papel de mecanismos de coordinación de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, mediante el fomento de las aplicaciones de la tecnología espacial para el desarrollo económico y social y la ordenación del medio ambiente;

c) La prestación de ayuda en la formulación y adopción de instrumentos y normas jurídicos en materia de exploración y utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre, y el examen de las consecuencias jurídicas de las actividades espaciales;

d) El fomento de la coordinación y cooperación en lo concerniente a las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas, y la prestación de servicios de secretaría a la Reunión Interinstitucional anual sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre;

e) La planificación y ejecución del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, inclusive la realización de actividades de asistencia técnica y de creación de capacidad en el sector;

f) La puesta en práctica de las recomendaciones de las Conferencias Primera y Segunda de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, así como de las recomendaciones sobre cuestiones espaciales de otras conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente, y la prestación de apoyo en la preparación de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

g) El mantenimiento, en nombre del Secretario General, del registro público de las Naciones Unidas en que se asienta la información facilitada de conformidad con el artículo IV del Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, y la difusión de esa información a los Estados Miembros;

h) El análisis de las cuestiones y las nuevas tendencias relacionadas con el espacio, inclusive las relaciones entre la ciencia y la tecnología espacial y el desarrollo socioeconómico a nivel nacional, regional y mundial;

i) La reunión y difusión de información sobre cuestiones espaciales.

Subprograma 3.1 Asuntos del espacio ultraterrestre

3.5 Un importante objetivo del subprograma será proporcionar a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de cuestiones espaciales información, conocimientos especializados y otros elementos necesarios para intensificar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y contribuir al desarrollo del derecho espacial internacional. Ello aumentará la cooperación internacional en la aplicación de la tecnología espacial con fines pacíficos y en la investigación científica espacial, y asegurará que las actividades espaciales redunden en beneficio de todos los países; también servirá para respaldar los objetivos definidos en el Programa de Paz (A/47/277-S/24/111) y el Programa de Desarrollo (A/48/935), así como en el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de actividades espaciales para fortalecer la seguridad en la era posterior a la guerra fría (A/48/221).

3.6 Un segundo objetivo importante del subprograma será aumentar la capacidad nacional y regional de los países en desarrollo en materia de aplicaciones de la tecnología espacial y reforzar la cooperación entre esos países y las naciones desarrolladas en la esfera de la ciencia y la tecnología espacial, mediante la ejecución del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, cuyo mandato fue ampliado por recomendación de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. La Secretaría, en estrecha colaboración con los Estados Miembros y con otras organizaciones internacionales, seguirá ejecutando programas de capacitación y becas y prestando servicios de asesoramiento técnico en la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de asistencia técnica. Otras actividades importantes incluirán la ejecución de proyectos complementarios de las actividades del subprograma y proyectos piloto en varios sectores, como la teleobservación, la comunicación por medio de satélites, la meteorología con la utilización de satélites y las ciencias espaciales básicas, y la prestación de asistencia a los centros regionales de enseñanza de la ciencia y tecnología espacial afiliados a las Naciones Unidas.

3.7 Un tercer objetivo del subprograma será aumentar el conocimiento por la comunidad internacional de las actividades espaciales en curso y del papel que la tecnología espacial puede desempeñar en el logro del desarrollo económico y social, promoviendo el establecimiento de bases de datos mundiales con miras a incrementar la capacidad de planificación de políticas. Con ese fin, la Secretaría seguirá manteniendo y mejorando el Servicio Internacional de Información sobre el Espacio mediante la producción de varias publicaciones relativas al espacio y el empleo de tecnología de computadoras para difundir información. El Servicio Internacional facilitará información sobre los resultados de los proyectos complementarios y piloto mencionados más arriba y de otras actividades del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, así como otros de programas espaciales, de conformidad con los actuales acuerdos intergubernamentales.

3.8 Un cuarto objetivo del subprograma será aumentar el empleo de la tecnología espacial en la Organización para realizar actividades en forma más eficiente y económica. Por consiguiente, se tratará de promover aún más la cooperación y coordinación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de poner en práctica las recomendaciones relacionadas con el espacio formuladas por conferencias de las Naciones Unidas recientemente celebradas.

3.9 Se prevé que la realización de las actividades del subprograma se traduzca en:

a) Una mayor cooperación internacional en el sector de las actividades espaciales a nivel mundial, regional y local;

b) La formulación y adopción por los Estados Miembros de instrumentos y normas jurídicos destinados a regir el espacio y las actividades espaciales;

c) Un aumento de la capacidad interna de los Estados Miembros para utilizar la tecnología espacial con miras a lograr el desarrollo económico y social;

d) Un aumento de la capacidad para estudiar y analizar medidas encaminadas a intensificar la cooperación internacional en la esfera de las actividades espaciales, en particular mediante el intercambio de información sobre las cuestiones espaciales.
